



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 579 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 09 NOV. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7673-GGR PUNO, sobre Rectificación de Resolución Ejecutiva Regional N° 380-GR PUNO/GR;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha emitido el Informe N° 1322-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 12 de agosto del 2022, dirigido al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el siguiente contenido:

"(...) ASUNTO: Rectificación de RER N° 380-2022-GR PUNO/GR

REF.: Resolución Jefatura N° 140-2022-SIS (...)

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- El Seguro Integral de Salud con la Resolución Jefatura N° 140-2022-SIS, aprueban transferencia financiera, para el Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno por la suma de S/. 61,126.00.

II. BASE LEGAL

✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley ND 27444 de Procedimiento Administrativo General.

III. ANALISIS

a) El artículo 212 rectificación de errores del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 212 en el numeral 212.1 Indica que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni sentido de la decisión.

b) Por un error involuntario del responsable de esta actividad, ha digitado en los anexos N° 01 y 02 la cantidad de 3 sotes de más, el mismo que altera al monto que transfiere financieramente el Seguro Integral de Salud con la Resolución Jefatura N° 140-2022-SIS, que aprueban al Pliego 458 Gobierno Regional del Puno, la suma de S/. 61,126.00 soles.

c) Por lo que se solicita rectificación de la Resolución N° 380-2022-GR PUNO/GR, el siguiente: DICE:

- En el quinto considerando la suma de S/. 61,129.00 soles

- En el Artículo Primero indica la suma de SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE 00/100 (S/. 61,129.00) soles.

DEBE DECIR:

- En el quinto considerando la suma de S/. 61,126.00 soles.

- En el Artículo Primero indica la suma de SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS 00/100 (S/. 61,126.00) soles.

d) Así mismo alcanzo el anexo N° 001 y anexo N° 002, con las correcciones correspondientes, que van a reemplazar los anexos N° 001 y 002 de la resolución primigenia.

IV. CONCLUSIONES:

Por consiguiente, al amparo del numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se debe rectificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 380-2022-GR PUNO/GR, de acuerdo al ítem c) y d) del análisis (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°, establece: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; y

Estando al Informe N° 1322-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Informe N° 01178-2022-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 579 -2022-GR PUNO/GR

Puno,0.9. NOV. 2022.....



En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 380-2022-GR PUNO/GR de fecha 09 de agosto del 2022.

1) En su quinto considerando:

DICE:

"(...) por la suma total de S/ 61,129.00 soles, (...)".

DEBE DECIR:

"(...) por la suma total de S/ 61,126.00 soles, (...)".

2) En su artículo primero:

DICE:

"(...) por la suma de SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE 00/100 (S/ 61,129.00) soles, (...)".

DEBE DECIR:

"(...) por la suma de SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISÉIS 00/100 (S/ 61,126.00) soles, (...)".

ARTICULO SEGUNDO.- ADJUNTAR a la presente Resolución Anexo N° 01 y 02, que reemplaza los Anexos N° 01 y 02 de la Resolución Primigenia.

ARTICULO TERCERO .- PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022

SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS.) - CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO

RESOLUCION JEFATURAL N° 140-2022/SIS

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO :13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.401 SALUD MELGAR	U.E.403 SALUD ROMAN	U.E.406 SALUD CHUCUITO	U.E.409 SALUD MACUSANI	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	11,985	31,806	9,166	8,169	61,126
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,985	31,806	9,166	8,169	61,126
1.4.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	11,985	31,806	9,166	8,169	61,126
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	11,985	31,806	9,166	8,169	61,126
1.4.13.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	11,985	31,806	9,166	8,169	61,126
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL PUNO		11,985	31,806	9,166	8,169	61,126



ANEXO N° 02

**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022
SEGURO INTREGAL DE SALUD (SIS.) - CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO
RESOLUCION JEFATURAL N° 140-2022/SIS**

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
401					SALUD MELGAR	11,985	11,985
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	11,985	11,985
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	11,985	11,985
			3999999		SIN PRODUCTO	11,985	11,985
				5000505	ATENCION DE LA MUJER GESTANTE	2,670	2,670
				5002197	PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/ NO TARIFADO	9,315	9,315
403					SALUD SAN ROMAN	31,806	31,806
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	31,806	31,806
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	31,806	31,806
			3999999		SIN PRODUCTO	31,806	31,806
				5002197	PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	31,806	31,806
406					SALUD CHUCUITO	9,166	9,166
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	9,166	9,166
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	9,166	9,166
			3999999		SIN PRODUCTO	9,166	9,166
				5000500	ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD	9,166	9,166
409					SALUD MACUSANI	8,169	8,169
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	8,169	8,169
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	8,169	8,169
			3999999		SIN PRODUCTO	8,169	8,169
				5001171	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	8,169	8,169
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPTO. DE PUNO						61,126	61,126

